

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montalbán**

Núm. 230/2012

El Pleno del Ayuntamiento de Montalbán en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2011, aprobó inicialmente la Ordenanza Fiscal reguladora de los Precios Públicos por la Utilización de las Instalaciones y Realización de Actividades Culturales y de Ocupación del Tiempo Libre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el citado expediente, que estará de manifiesto en la Secretaria

del Ayuntamiento, se expone al público durante un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

En caso de no presentarse ninguna reclamación dentro del plazo concedido al efecto, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario. En caso contrario el Pleno adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieren presentado y aprobará el texto definitivo de la Ordenanza.

Montalbán a 9 de enero de 2012.- El Alcalde, Fdo. Miguel Ruz Salces.